FC1674731

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 – P08311

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

Otorgada Por:

Claudia Hidrobo Peña

A Favor de:

Ignacio Landa Fernández-Pacheco

POR: USD $ 660,00

DI 4 COPIAS

IMC

ESCRITURA NÚMERO P CERO OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero de septiembre de dos mil catorce ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparecen a la celebración del presente

instrumento las siguientes personas: por una parte la señorita Claudia Hidrobo Peña, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, empleada particular, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor Ignacio Landa Fernández-Pacheco, de nacionalidad española, legalmente domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado particular, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse e comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señorita Claudia Hidrobo Peña, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, empleada particular, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor Ignacio Landa Fernández-Pacheco, de nacionalidad española, legalmente domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado particular, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes intervienen por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La compañía CITYSHOW

PRODUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis de abril de dos mil trece, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el veinticuatro de junio de dos mil trece. **Dos)** Los socios de la compañía CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal Extraordinaria el día veintinueve de agosto de dos mil catorce, autorizaron la cesión de las participaciones de la socia señorita Claudia Hidrobo Peña a favor del señor Ignacio Landa Fernández-Pacheco, conforme se acredita con el certificado emitido por el Gerente de la Compañía que se agrega a este instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la señorita Claudia Hidrobo Peña cede la totalidad de sus participaciones sociales, esto es seiscientas sesenta (660) participaciones suscritas y pagadas, que representan el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de la compañía a favor del señor Ignacio Landa Fernández-Pacheco. La presente cesión de participaciones comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a la socia cedente en relación a las mismas por reservas, utilidades, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite, préstamos de la socia y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA CUARTA.-**

ACEPTACIÓN.- El CESIONARIO señor Ignacio Landa Fernández-Pacheco declara que acepta las cesiones de participaciones que efectúa a su favor la CEDENTE, conforme consta en el presente instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** La cesión de participaciones se realizan por su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales la CEDENTE declara haber recibido en su totalidad de parte del CESIONARIO, por lo que dejan constancia que no tienen reclamo alguno que formularse entre sí.- **CLÁUSULA SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del cantón correspondiente, se sentará la razón al margen de la escritura matriz de constitución de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA. **CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** Los contratantes renuncian a fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias y conflictos que se tengan relación con la cesión de las participaciones sociales que constan en el presente instrumento, se someterán al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: (i) El Tribunal de Arbitraje estará conformado tres miembros designados por el CAM de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y

Medicación; (ii) El Tribunal decidirá en derecho; y, (iii) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. (iv) El arbitraje será confidencial; (v) El lugar de arbitraje será las instalaciones de la CAM.- **CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se generen por el otorgamiento y la inscripción de este contrato serán de cargo del CESIONARIO.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Alberto Peña Moscoso, abogado con matrícula número cuatro mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha).- Tomé nota de la presente cesión de participaciones al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CITYSHOW PRODUCCIONES CÍA. LTDA. otorgada en esta Notaría el veintiséis de abril de dos mil trece. Para la celebración de la presente escritura, se

observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**

Claudia Hidrobo Peña **C.C. 1711170025**
Cedente

Ignacio Landa Fernández-Pacheco **C.I. 175513473-9**
Cesionario

El Notario

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 29 de agosto de 2014, a las 17h00, en el inmueble ubicado en la Avenida República del Salvador N34-127 y Portugal, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de **CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.**, así como el Gerente y representante legal de la compañía, se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía, la cual se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

Nombres y apellidos del socio/ representante	Participaciones	%
Klaus Nicolás Graetzer Peñafiel	1.340	67%
Claudia Hidrobo Peña	660	33%
Total	2.000	100%

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidenta de la Junta el socio señor Klaus Nicolás Graetzer Peñafiel y como Secretario el Gerente de la compañía señor Luis Pablo Sisti.

El Presiente declara instalada la junta y pone a consideración de los presentes los siguientes puntos del Orden del Día, para su aprobación:

1. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad de la socia señorita Claudia Hidrobo Peña a favor del señor Ignacio Landa Fernández-Pacheco.**
2. **Nombramiento de Presidente de la Compañía.**
3. **Nombramiento de Gerente General y representante legal de la compañía.**

La Junta acepta conocer y resolver el orden del día que el Presidente propuso y, seguidamente dicta la resolución respecto a este:

1. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad de la socia señorita Claudia Hidrobo Peña.**

   Los socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que la socia señorita Claudia Hidrobo Peña tiene en la compañía CITYSHOW CÍA. LTDA, esto es 660 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 33% del capital social, en favor del señor Ignacio Landa Fernández-Pacheco.

   Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a la socia en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2. **Nombramiento de Presidente de la compañía.**

   Los socios presentes resuelven por unanimidad en nombrar como el nuevo Presidente de la Compañía al señor Klaus Nicolás Graetzer Peñafiel, por el período de tres años, conforme los estatutos de la compañía. Asimismo agradecen el valioso aporte del Presidente saliente señor Carlos Andrés Vayas Mosquera.

3. **Nombramiento de Gerente General y representante legal de la compañía.**

   Los socios presentes resuelven por unanimidad en nombrar como nueva Gerente y representante legal de la Compañía al señor Ignacio Landa Fernández-Pacheco, por el período de tres años, conforme los estatutos de la compañía; y agradecen el valioso aporte del Gerente saliente señor Luis Pablo Sisti.

A continuación, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la junta y se da lectura al acta, que es aprobada en su totalidad en forma unánime. Se da por terminada la junta a las 17h40.

Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socias, la Presidenta y el Secretario de la Junta que certifica en el lugar y fecha indicados.

Klaus Nicolás Graetzer Peñafiel
Socio
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Claudia Hidrobo Peña
Socia

Luis Pablo Sisti
SECRETARIO DE LA JUNTA
Gerente

CERTIFICACIÓN

Conforme con la disposición contenida en el artículo 13 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y como tal, representante legal de la compañía CITYSHOW PRODUCCIONES CÍA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito, el día 29 de agosto de 2014 autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de 660 participaciones de la socia Claudia Hidrobo Peña a favor del cesionario señor Ignacio Landa Fernández-Pacheco.

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que las cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 01 de septiembre de 2014

Atentamente,

Luis Pablo Sisti
Gerente
CITYSHOW CÍA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 1711170002-5

HIDROBO PEÑA CLAUDIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
12 MAYO 1987
005- 0360 07132 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

ECUATORIANA****** V[illegible]
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
IVAN ENRIQUE HIDROBO
MARISOL DEL ROCIO PEÑA
QUITO 16/04/2012
16/04/2024
DUP 0005790

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018
018 - 0240 1711170025
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDROBO PEÑA CLAUDIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA
QUITO RUMIPAMBA 4
CANTON PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ______ Fojas Util(es)
Quito a, 01 SET 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 175513473-9
LANDA FERNANDEZ-PACHECO
IGNACIO
España
Madrid
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
SOLTERO

INDIGENA
LAS PERSONAS PUEDEN LEER
LANDA AZNAREZ FRANCISCO
FERNANDEZ-PACHECO MARTINEZ
QUITO
2014-02-26
2024-02-26

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas Util(es)
Quito a, 01 SET. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones, otorgada por Claudia Hidrobo Peña, a favor de Ignacio Landa Fernández-Pacheco; y, en fe de de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, primero de septiembre de dos mil catorce.-

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 68229

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45420
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1000
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1755134739	LANDA FERNANDEZ-PACHECO IGNACIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711170025	HIDROBO PEÑA CLAUDIA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 660 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.-SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2275 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JUNIO DE 2013, TOMO: 144.

Nº 0909168

ESPACIO EN BLANCO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0909167

ESEMPIO
IN
BIANCO